

DETALLE DE CÓDIGOS DE ORÍGENES (PROCEDENCIA)

PROVINCIAS ESPAÑOLAS					
01. ALAVA	09. BURGOS	17. GERONA	25. LÉRIDA	33. OVIEDO	42. SORIA
02. ALBACETE	10. CÁCERES	18. GRANADA	26. LOGROÑO	34. PALENCIA	43. TARRAGONA
03. ALICANTE	11. CADIZ-CEUTA	19. GUADALAJARA	27. LUGO	35. LAS PALMAS	44. TERUEL
04. ALMERIA	12. CASTELLÓN	20. GUIPÚZCOA	28. MADRID	36. PONTEVEDRA	45. TOLEDO
05. AVILA	13. CIUDAD REAL	21. HUELVA	29. MÁLAGA-MELILL	37. SALAMANCA	46. VALENCIA
06. BADAJOZ	14. CÓRDOBA	22. HUESCA	30. MURCIA	38. STA. CRUZ TENER.	47. VALLADOLID
07. BALEARES	15. LA CORUÑA	23. JAEN	31. NAVARRA	39. SANTANDER	48. VIZCAYA
08. BARCELONA	16. CUENCA	24. LEÓN	32. ORENSE	40. SEGOVIA	49. ZAMORA
				41. SEVILLA	50. ZARAGOZA
ENTIDADES SUPRANACIONALES					
01- UNIÓN EUROPEA	01- UNIÓN EUROPEA	03- SUDAMÉRICA	04- ÁFRICA	07-ASIA	06- NORTEAMÉRICA
01. ESPAÑA	103. ESLOVAQUIA	55. GUATEMALA	84. CAMERÚN	87. ISRAEL	93. CANADÁ
54. POLONIA	104. ESLOVENIA	56. HONDURAS	90. MARRUECOS	88. TURQUÍA	94. EE.UU.
60. FRANCIA	105. ESTONIA	57. PANAMÁ	91. SUDÁFRICA	122. CHINA	95. MÉJICO
61. ALEMANIA	106. FINLANDIA	58. R. DOMINICAN	96. EGIPTO	123. TAILANDIA	
62. ITALIA	108. HUNGRÍA	71. ARGENTINA	85. GUINEA	124. JAPÓN	
63. G.BRETAÑA	109. LETONIA	72. BRASIL	107. NAMIBIA	125. COREA	
64. BÉLGICA	110. LITUANIA	73. COLOMBIA	135. ANGOLA	126. INDIA	
65. HOLANDA	111. MALTA	74. COSTA RICA	136. ARGELIA	127. VIETNAM	
66. LUXEMBURGO	112. REP. CHECA	75. ECUADOR	115. CABO VERDE	128. INDONESIA	
67. IRLANDA	113. RUMANÍA	76. PARAGUAY	116. KENIA	129. PAISES ÁRABES	
68. GRECIA	02- EUROPA	77. PERÚ	117. LIBIA	130. CAMBOYA	
69. PORTUGAL	53. ISLANDIA	78. URUGUAY	118. SENEGAL		
70. DINAMARCA	80. SUIZA	79. VENEZUELA	119. TÚNEZ	97. OTROS	
81. AUSTRIA	81. AUSTRIA	92. CHILE	120. TANZANIA	08-OCEANÍA	
82. SUECIA	83. NORUEGA	132. CUBA	137. COSTA DE MARFI	98. NUEVA ZELANDA	
101. BULGARIA	134. BOSNIA-HERZ.			131. AUSTRALIA	
102. CHIPRE	89. OTROS	59. OTROS	86. OTROS	133. OTROS	

NORMAS PARA SU CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 28, 29 y 30 de las Normas de Funcionamiento para Usuarios de la Zona SYA en relación con el art. 29d) del Reglamento de Prestación del Servicio, todas las mercancías con destino a cualesquiera de los edificios e instalaciones ubicadas en dicha Zona SYA, deberán acceder al recinto por las básculas, para su pesaje. A estos efectos, los transportistas de las mercancías de origen (abastecimiento), deberán entregar en el control de entrada del recinto del Polígono Alimentario, el presente documento debidamente cumplimentado, sin cuyo requisito no le será permitido el acceso al recinto.

Deberá cumplimentarse un documento de entrada por cada uno de los mayoristas destinatarios de la mercancía que transporte el vehículo, rellenándose claramente y con letra y numeración perfectamente legible, los siguientes datos:

- FECHA DE ENTRADA.
- MATRÍCULA DEL VEHÍCULO.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del Mayorista Destinatario de la mercancía.
- NAVE.
- NÚMERO DE PUESTO (será obligatorio que el nombre del Mayorista Destinatario sea el titular del puesto).
- PROCEDENCIA. (Se consignará la provincia si el origen es España, o bien, el país si la mercancía proviene del Extranjero).

En la casilla correspondiente a cada mercancía transportada, figurará claramente la cantidad en kilogramos.